



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 -2023-MPU-ALC

Contamana, 20 JUL 2023

VISTOS:

El Oficio N° 011-2023-MPU/GRD, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme el artículo 19° de la norma acotada señala que Los instrumentos del SINAGERD que deben ser establecidos son: a) el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente Ley. En el diseño del plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultado; b) La estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con cobertura a nivel nacional; c) Los mecanismos de coordinación, decisión, comunicación y gestión de la información en situaciones de impacto de desastres son desarrollados en el reglamento de la presente Ley. Es obligatoria la participación de las instituciones y organizaciones vinculadas con la respuesta a desastres. Corresponde a los presidentes de los gobiernos regionales y alcaldes la convocatoria de los espacios de coordinación respectivos, fomentando la participación de actores institucionales, de la sociedad civil organizada y del sector privado. Asimismo, participan de dichos espacios los representantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y de la Cruz Roja Peruana...;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, donde regula los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", donde en el punto 2. Funciones de los grupos de trabajo de la GDR, en el numeral b) Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo. (...);





Que, con Oficio N° 011-2023-MPU/OGRD, de fecha 13 de julio de 2023, presentado por el Jefe de la oficina de gestión de riesgo de desastres, quien solicita resolución de aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, que consta de IV capítulos y 07 artículos;

Con arreglo al marco Legal de la Ley N° 29664, Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno De Funcionamiento Del Grupo De Trabajo De Gestión Del Riesgo De Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, que consta de IV capítulos y 07 artículos, los mismo que son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali, cumplir con sus funciones ceñidos a la Ley N° 29664 y al presente Reglamento aprobado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rbdolfo Pedro Lovo Telle
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

ALC
GM
GIDUR
OGRD
OAL